



Quarenta maravedis.

**SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Secano, que no tienen dño a ello: Demandando el Ayuntamiento su media y otras paves por sujecion y acuerdo: Se ha de saber al Adm.<sup>o</sup> del Agua, que cumpla lo prevenido por ordenanzas a causa de la impiedad de los azules, y a los dueños de los huertos que en la misma ocasion oportuna arguian en la accion en su respectiva afrontacion y se ajen el terreno de modo que queda regarse con agua entera, y no lo excurando. Se niegue el riego, como tambien a los que tambien ora cosa, q. or ratico, sobre su ejecucion, y cumplimiento de lo que el mismo Adm.<sup>o</sup> y los H<sup>os</sup> Concejales: Los quales a demas tomaran los devidos informes a causa de los testimonios que alla acci<sup>o</sup> p. asiba rimen dño asiendo, y respondian si eniqui a los q. no lo togen denunciando si fueren contrario a la R. Justicia, a sus dueños, si concavieren a su mandato, y lo firmaron los H<sup>os</sup> Concejales.

Yoí fecho en la Ciudad de Lima a quatro de Mayo de 1710.

*[Handwritten signatures]*  
Serrano Romano Spuebe  
Garcia Octavio Martinez  
Luis de  
Luis de  
Luis de

